

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76001311000720230003700
AUTO No. 637

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO instaurada a través de apoderada judicial por EDINSON SUAREZ CERON y KATHERIN MILENA ALVAREZ RODRIGUEZ no fue subsanada y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

- 1°. RECHAZAR la presente demanda.
- 2°. ARCHIVAR previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ